Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

Contratos de Fideicomiso

(Sección Tercera)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Para uso exclusivo de la Secretaría de Economía | | | | |
| Expediente | Folio de ingreso | Folio de captura | Hora de ingreso | Iniciales y rúbrica del funcionario de recepción |
| **Para efecto de la indicación de errores u omisiones a que se refiere el artículo 34, primer párrafo, del RLIE, al presentar este cuestionario la Secretaría de Economía únicamente revisará que se cumplan las siguientes condiciones:**   * Todos los campos deben ser llenados. * Debe cumplir con las “Instrucciones de llenado” descritas al final del formato y anexar la documentación que en él se señala. * Debe contener la firma autógrafa del delegado fiduciario o autorizado. No debe ser firmado "por ausencia" ni "por autorización". * La información presentada en este formato debe ser congruente con los anexos. | | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Homoclave del formato: FF-SE-02-003-C |  | Fecha de publicación del formato en el DOF, 04/09/2020**[[1]](#footnote-1)** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| I. Instrumento mediante el cual se constituyó el contrato de fideicomiso**[[2]](#footnote-2)** | | |
| 1. Fedatario público: | Notario  🗆 | Corredor  🗆 |
| 2. Número de fedatario: | | |
| 3. Lugar de adscripción del fedatario: | | |
| 4. Número de instrumento: | | |
| 5. Fecha de constitución:  DD | MM | AAAA | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| II. Motivo y fecha de cancelación | | |
| 6. Motivo por el cual solicita la cancelación: | Extinción del contrato de fideicomiso**[[3]](#footnote-3)**  🗆 | Otro  🗆  Especifique: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| 7. Fecha de cancelación:  DD | MM | AAAA | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| III. Datos del delegado fiduciario o  autorizado en términos del artículo 19, tercer párrafo, de la LFPA | | |
| 8. Nombre(s): |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Firma del delegado fiduciario o autorizado |
| 9. Primer apellido: |
| 10. Segundo apellido: |
| La información es entregada con carácter confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LGTAIP y el artículo 113 de la LFTAIP. | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | | |
| IV. Domicilio en México para recibir notificaciones del delegado fiduciario o autorizado | | | | |
| 11. Calle: | | | 12. Número exterior: | 13. Número interior: |
| 14. Población, colonia o fraccionamiento: | | | 15. Municipio o Demarcación Territorial: | |
| 16. Estado: | | | 17. Código Postal: | |
| 18. Lada: | 19. Teléfono fijo: | 20. Extensión: | 21. Correo electrónico: | |
| 22. Nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para recibir notificaciones: | | | | |

|  |
| --- |
| V. Fiduciaria |
| 23. Denominación o razón social: |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| VI. Materia | | | | |
| En caso de que el objeto materia del fideicomiso esté integrado por acciones o partes sociales. | | | | |
| 24. Denominación o razón social de la sociedad que emite las acciones o partes sociales: | | | | |
| 25. Número de acciones o partes sociales fideicomitidas: | | | | |
| 26. ¿El fideicomiso es de inversión neutra? | Sí  🗆 | | No  🗆 | |
| En caso de que el objeto materia del fideicomiso esté integrado por bienes inmuebles.  (Ubicación de los bienes inmuebles). | | | | |
| 27. Calle: | | 28. Número exterior: | | 29. Número interior: |
| 30. Población, colonia o fraccionamiento: | | 31. Municipio o Demarcación Territorial: | | |
| 32. Estado: | | 33. Código Postal: | | |

|  |
| --- |
| VII. Fideicomisarios en primer grado  No debe reportar los fideicomisarios sustitutos ni en segundo grado. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 34. Nombre, denominación o razón social: | 35. Nacionalidad: | 36. Condición de estancia**[[4]](#footnote-4)**:  (Solo aplica a personas físicas extranjeras: visitante, residente temporal o residente permanente) | 37. ¿Es una sociedad mexicana con inversión extranjera? (Sí/No) |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

|  |
| --- |
| VIII. Contraprestación |
| 38. Monto de la contraprestación a la fecha de cancelación: |
| 39. En caso de cesión de derechos, señale el monto pagado por el cesionario al cedente: |

|  |  |
| --- | --- |
| IX. Datos de identificación del trámite en el que se citaron o con el que se acompañaron los documentos relativos al delegado fiduciario o autorizado | |
| **Lea el siguiente mensaje antes de responder este módulo**  De conformidad con el artículo 15-A, fracción IV, de la LFPA, los interesados no están obligados a proporcionar juegos adicionales de documentos entregados previamente a la Secretaría de Economía, siempre y cuando señalen los datos de identificación del trámite en el que se citaron o con el que se acompañaron; por ello, en caso de hacer uso de esta disposición con respecto a los documentos con los que acreditó la representación legal, poder o autorización, responda las preguntas de este módulo. | |
| 40. Fecha de presentación del trámite con el que se acompañaron los documentos relativos al delegado fiduciario o autorizado: | 41. Oficina en la cual se presentó el trámite con el que se acompañaron los documentos relativos al delegado fiduciario o autorizado: |
| DD | MM | AAAA |  |
| 42. Nombre del trámite con el que se acompañaron los documentos relativos al delegado fiduciario o autorizado: | 43. Folio asignado al trámite con el que se acompañaron los documentos relativos al delegado fiduciario o autorizado: |
|  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación recibida (para uso exclusivo de la Secretaría de Economía)** | |
| Número de anexos: |  |

Debe presentar los documentos que acreditan la personalidad de quien firma el formato, de acuerdo con la alternativa que elija:

Alternativa 1.- El trámite debe ser firmado por el delegado fiduciario, quien debe anexar los siguientes documentos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | Presenta (Sí/No) | Cumple con características (Sí/No) |
| Copia del nombramiento del delegado fiduciario | | |  |  |
| Copia de la identificación oficial del delegado fiduciario | | |  |  |

Estos documentos son obligatorios; no obstante, en caso de que ya los haya presentado previamente al RNIE acompañando a alguna otra promoción, podrá omitir su presentación, siempre que proporcione los datos de dicha promoción en el Módulo IX.

Alternativa 2.- El trámite también puede ser firmado por un autorizado en términos del artículo 19, tercer párrafo, de la LFPA quien debe anexar los siguientes documentos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Copia del nombramiento del delegado fiduciario |  |  |
| Copia de la identificación oficial del delegado fiduciario |  |  |
| Original de la carta de autorización para realizar trámites ante el RNIE |  |  |
| Copia de la identificación oficial del autorizado para realizar trámites ante el RNIE |  |  |

Estos documentos son obligatorios; no obstante, en caso de que ya los haya presentado previamente al RNIE acompañando a alguna otra promoción, podrá omitir su presentación, siempre que proporcione los datos de dicha promoción en el Módulo IX.

Debe presentar los siguientes documentos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Copia del documento que comprueba el motivo de la cancelación |  |  |
| Copia de la solicitud de inscripción ante el RNIE |  |  |

En caso de que el sujeto de inscripción tenga como fideicomisario en primer grado a una persona física extranjera residente en México, debe presentar el siguiente documento:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Copia del documento migratorio que acredite la condición de estancia en México |  |  |

En caso de que haya pagado una multa en términos del artículo 38, fracción IV, de la LIE:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Copia del comprobante de pago de multa y original para cotejo |  |  |

|  |
| --- |
| Observaciones: |

|  |
| --- |
| Instrucciones de llenado |
| 1. Las instituciones fiduciarias deben solicitar la inscripción en la Sección Tercera del RNIE de los fideicomisos de acciones, partes sociales, bienes inmuebles o inversión neutra por virtud de los cuales se deriven derechos en favor de la inversión extranjera o de mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional. 2. Este trámite también puede presentarse vía internet (<https://rnie.economia.gob.mx>). En el caso de que por causas de fuerza mayor el Sistema no esté disponible o no se hayan obtenido las claves de acceso respectivas, los trámites podrán ser presentados: i) en cualquier formato electrónico en las oficinas del RNIE ubicadas en Insurgentes Sur 1940, planta baja, Colonia Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México o en cualquier oficina de representación de la Secretaría de Economía, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, siempre que no existan circunstancias sanitarias o derivadas de fenómenos naturales que impidan la presentación de los trámites en dichas oficinas; o, ii) en cualquier formato electrónico a través del correo electrónico [**cancelaciones.rnie@economia.gob.mx**](mailto:%20cancelaciones.rnie@economia.gob.mx) en un horario de las 00:00 a las 23:59 horas, considerando los plazos y formalidades establecidos en la LFPA, LIE y RLIE.   Para el envío de trámites vía correo electrónico, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:   1. Indicar en el asunto del mensaje, el tipo de trámite que se está enviando y el nombre del sujeto obligado. (En el caso de las instituciones fiduciarias obligadas a presentar trámites en la sección tercera del RNIE, de conformidad con el artículo 32, fracción III de la LIE, señalar el nombre del fideicomisario en primer lugar). 2. Adjuntar el formato que corresponda al trámite que se desea presentar debidamente firmado por el representante legal, apoderado o autorizado de la sociedad. 3. Adjuntar cada uno de los anexos que correspondan al trámite que se desea presentar, debidamente firmados por el representante legal, apoderado o autorizado de la sociedad.   En todos los trámites que se presenten mediante correo electrónico, se enviará a la dirección de correo electrónico del remitente un acuse de recibo mediante el cual se asignará folio de ingreso, fecha, y nombre del funcionario que recibe el trámite.  Si derivado del análisis se detectan errores u omisiones obvias en su presentación, se notificará a la dirección de correo electrónico del remitente el requerimiento respectivo, mismo que deberá responderse únicamente a la dirección de correo electrónico del funcionario que realizó el requerimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de dicho requerimiento. En el supuesto de que no se desahogue el requerimiento en el plazo mencionado, la autoridad desechará el formato original y el asunto de que se trate se entenderá como no presentado, esto con fundamento en el artículo 34, último párrafo del RLIE.  El acuse enviado a través del correo electrónico tendrá validez como acuse de recibo del trámite de que se trate y no requerirá que se presente información alguna en forma presencial.  Por lo que se refiere a requerimiento, respuesta y/o seguimiento que deba darse al trámite, en su caso, éstos se llevarán a cabo exclusivamente por parte de la oficina en cuya jurisdicción se encuentre el domicilio fiscal del Delegado Fiduciario.   1. El formato debe llenarse a máquina o con letra de molde. 2. El formato debe presentarse en español. 3. Las cantidades deben expresarse en pesos sin decimales. 4. Este formato puede obtenerse en la página de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (<https://www.gob.mx/conamer/>), en la página de la Secretaría de Economía (<https://www.gob.mx/se/>) o en la página del RNIE (https://rnie.economia.gob.mx/). 5. Las siglas utilizadas en este formato son las siguientes:   LIE Ley de Inversión Extranjera.  LFPA Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  LFTAIP Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  LGTAIP Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  LGMR Ley General de Mejora Regulatoria.  RLIE Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.  RNIE Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.   1. La Secretaría de Economía garantiza la confidencialidad de la información proporcionada. 2. El formato no debe ser alterado y debe presentarse en tamaño oficio.   **Plazo para realizar el trámite:**  Dentro de los 40 días hábiles siguientes a la fecha en que dejen de ser sujetos de inscripción.  **Trámite al que corresponde el formato:**  Cancelación de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Modalidad: C) Fideicomisos por virtud de los cuales se deriven derechos en favor de la inversión extranjera.  **Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** SE-02-003-C.  **Fecha de autorización del formato por parte de la Unidad de Administración y Finanzas: 24/07/2020**  **Fecha de autorización del formato por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria: 10/08/2020**  **Fundamento Jurídico-Administrativo:**  LIE, Artículo 33 (D.O.F. 27-XII-93, última reforma 15-VI-18).  RLIE, Artículo 42 (D.O.F. 08-IX-98, última reforma 17-VIII-16).  **Documentos que deben anexarse al formato:**   * Copia del nombramiento del delegado fiduciario y copia de la identificación oficial del delegado fiduciario. * En caso de autorizados en términos del artículo 19, tercer párrafo, de la LFPA: carta de autorización con firma autógrafa del delegado fiduciario; copia del nombramiento del delegado fiduciario; copia de la identificación oficial del autorizado; y, copia de la identificación oficial del delegado fiduciario que autorizó. * Copia de la solicitud de inscripción ante el RNIE. * Copia del documento que comprueba el motivo de la cancelación. * Copia del documento migratorio que acredite la condición de estancia en México de fideicomisarios en primer grado, en caso de ser personas físicas extranjeras residentes en México. * Copia del comprobante de pago de multa y original para su cotejo, en su caso.   Nota: De conformidad con el artículo 49 del RLIE, la Secretaría de Economía tendrá en todo tiempo la facultad de exigir a los obligados por la LIE y su reglamento, la presentación de cualquier medio de prueba a fin de cerciorarse de la veracidad de los datos contenidos en las solicitudes, avisos e informes, así como para verificar el cumplimiento de las disposiciones de la LIE, de su reglamento y de las resoluciones generales correspondientes.  **Plazo de respuesta:** Inmediato.  Nota: La Secretaría de Economía cuenta con 10 días hábiles para realizar una prevención derivada de omisiones o inconsistencias de la información asentada en el presente formato. Una vez transcurrido este plazo sin que se dé la prevención, se considerará que el formato se presentó debidamente llenado.  **Número telefónico para consultas sobre el trámite:** (55)5229 6100, extensiones 33437 y 33409.  **Correo electrónico para consultas sobre el trámite:** cancelaciones.rnie@economia.gob.mx  **Teléfonos y correos para quejas:**  Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía: (55) 5629 9552 (Directo) o (55) 5629 9500, extensiones 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx)  Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública: (55)2000 3000, extensión 2164, (55) 2000 2000 y/o 800 1128700. Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) |

|  |
| --- |
| Términos y condiciones |
| **Aviso de Privacidad**  La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativa que resulte aplicable.  **¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?**  Los datos personales que se recaben serán utilizados para las siguientes finalidades:   * Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio. * Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE. * Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja. * Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como las obligaciones que se deriven de los mismos. * Mantener una base histórica con fines estadísticos.   De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:   * Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento y nacionalidad. * Información profesional y laboral. * Información financiera y patrimonial.   De manera adicional, los datos personales que se recaben, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.  Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.  Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.  **Fundamento para el tratamiento de los datos personales.**  La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaben a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  **Transferencia de datos personales.**  Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.  **¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?**  Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Calle Pachuca número 189, Planta Baja, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 57299100, extensión 11327.  **¿Dónde puedo consultar el Aviso de Privacidad Integral de datos personales de la Secretaría de Economía?**  Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=published> |

1. De conformidad con el artículo 4° de la LFPA y 46, fracción VII, de la LGMR, los formatos para solicitar trámites y servicios deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF). [↑](#footnote-ref-1)
2. No aplica a los fideicomisos de acciones o partes sociales que no hayan sido autorizados por fedatario público. [↑](#footnote-ref-2)
3. Las extinciones parciales se deben de reportar en el aviso de modificación a la información previamente proporcionada de contratos de fideicomiso en la opción: “materia”. [↑](#footnote-ref-3)
4. En caso de que la persona física extranjera resida en México, debe anexar copia del documento que comprueba su condición de estancia. [↑](#footnote-ref-4)